



## RESOLUCIÓN

Expediente nº: 6868/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de Padrón tributario

La Titular de la Agencia Municipal Tributaria aprueba en la fecha de la firma la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por la Gerencia Regional del Catastro de Aragón, se ha remitido a este Ayuntamiento los Padrones Catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Zaragoza, correspondientes al ejercicio 2026, con la información catastral referida a la fecha de devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles necesaria para su gestión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde a los ayuntamientos la gestión de la liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a partir de la información contenida en el padrón catastral elaborado por la Dirección General del Catastro, cuyos datos deberán figurar en las listas cobratorias.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 67.5 de la Ordenanza Fiscal General, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, los padrones o matrículas se someterán, cada ejercicio a la aprobación del Titular de la Agencia Municipal Tributaria, y una vez aprobados se expondrán al público para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Efectuados los trabajos de revisión e introducidas las modificaciones efectuadas sobre los inmuebles del término municipal, procede la aprobación de los padrones catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2026, así como su exposición pública.

CUARTO.- Será competente para resolver el procedimiento la Titular de la Agencia Municipal Tributaria, a tenor de lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal, Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 y Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 22 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1396 de 2 de febrero de 2026.

### RESOLUCIÓN

Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Zaragoza  
Edificio Seminario, Vía de la Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza

 Oficina Virtual Tributaria  
<https://tributos.zaragoza.es>

*Este documento contiene datos afectados por la Ley 58/2003 General Tributaria*

| DOCUMENTO                                                                                                                                  | Resolucion 20260006551 - RESOLUCIÓN DE LA TITULAR DE LA AMT IBI EXP 6868 2026 | ID FIRMA | 15235920 | PÁGINA | 1 / 2                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------|-----------------------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                                                                                    |                                                                               |          |          |        | FECHA FIRMA           |
| 1. M PILAR TINTORE REDON - LA TITULAR DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. |                                                                               |          |          |        | 09 de febrero de 2026 |
| 2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA                                 |                                                                               |          |          |        | 09 de febrero de 2026 |



PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuyo importe total estimado de valor catastral asciende a 40.912.277.528,43 € y de base liquidable asciende a 40.912.277.528,43 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuyo importe total estimado de valor catastral asciende a 742.445.766,12 € y de base liquidable asciende a 742.445.766,12 €.

TERCERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales, correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, cuyo importe total estimado de valor catastral asciende a 139.823.164,76 € y de base liquidable asciende a 131.115.543,89 €.

CUARTO.- Dichos Padrones se expondrán al público por un plazo de quince días de acuerdo con las disposiciones reguladas en el artículo 67 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, siendo el lugar de exposición la Oficina de Gestión Tributaria, Unidad de Impuestos Inmobiliarios (Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles), Vía Hispanidad n.º 20 (Edificio Seminario).

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Zaragoza  
Edificio Seminario, Vía de la Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza

 Oficina Virtual Tributaria  
<https://tributos.zaragoza.es>

*Este documento contiene datos afectados por la Ley 58/2003 General Tributaria*

| DOCUMENTO                                                                                                                                  | Resolución 20260006551 - RESOLUCIÓN DE LA TITULAR DE LA AMT IBI EXP 6868 2026 | ID FIRMA | 15235920 | PÁGINA | 2 / 2                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|--------|-----------------------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                                                                                                    |                                                                               |          |          |        | FECHA FIRMA           |
| 1. M PILAR TINTORE REDON - LA TITULAR DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. |                                                                               |          |          |        | 09 de febrero de 2026 |
| 2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA                                 |                                                                               |          |          |        | 09 de febrero de 2026 |

## PADRÓN DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2026-TIPOS DE GRAVAMEN DIFERENCIADOS

El artículo 12.3 de la Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Zaragoza establece tipos de gravamen diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, cuyo valor catastral sea superior a 1.000.000 euros, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones.

En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados sólo podrán aplicarse, como máximo, al diez por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Una vez remitido el Padrón de Bienes Inmuebles Urbanos aprobado por la Gerencia Regional del Catastro correspondiente al ejercicio 2026, se informa del número de inmuebles afectados por los tipos diferenciados para el mismo, porcentaje sobre el total de los inmuebles de cada uso y el valor catastral del primer inmueble afectado.

| USO                                             | Total Inmuebles | Inmuebles afectados | % Inmuebles afectados | Valor catastral | Tipo    |
|-------------------------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|-----------------|---------|
| I – Industrial (incluye S – Almacén Industrial) | 7.955           | 395                 | 4,97 %                | 1.002.271,38    | 0,7498% |
| O – Oficinas                                    | 5.876           | 118                 | 2,01 %                | 1.021.953,98    | 0,9941% |
| C – Comercial                                   | 28.314          | 205                 | 0,72 %                | 1.000.615,99    | 0,9941% |
| K – Deportivo                                   | 332             | 33                  | 9,94 %                | 6.592.605,36    | 0,9941% |
| T – Espectáculos                                | 18              | 1                   | 5,56 %                | 62.630.229,51   | 0,9941% |
| G – Ocio y Hostelería                           | 417             | 41                  | 9,83 %                | 2.871.231,82    | 0,9941% |
| Y – Sanidad y Beneficiencia                     | 388             | 38                  | 9,79 %                | 5.226.883,22    | 0,9941% |
| E – Cultura                                     | 502             | 50                  | 9,96 %                | 7.772.285,28    | 0,9941% |
| R – Religioso                                   | 165             | 16                  | 9,70 %                | 2.498.778,07    | 0,9941% |
| P – Edificio singular                           | 98              | 9                   | 9,18 %                | 12.643.616,57   | 0,9941% |

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 9 de febrero de 2026

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

María del Mar Zuera Álvarez



